

5 SEP 2024

Asiento

492

E N T R A D A



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 2122 / 2024

LOTE:

PIEZA SEPARADA:

NOMBRE: PLAN- INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y CASA

CONSISTORIAL

VERSIÓN: 01

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE 000000000109_2024_002122_L000_P000_0000_VSN01_0007_EXP.pdf:

MEMORIA PATRONATO REAL ALCÁZAR.pdf

Página 2 Código CSV: HPMfzLK6P1D2Ed+e/kB5Sw==

DECRETO DE INICIO.pdf

Página 6 Código CSV: RseWB7m0DbwKQTR75rfv2g==

PROPUESTA ADSCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO- PATRONATO.pdf

Página 7 Código CSV: 9Y8isk/KHbsredvFGri1Zw==

INFORME DE COSTES- SECOPRE.pdf

Página 8 Código CSV: Hy/kDPVvd7A6K59CHcvFZA==

INFORME DEL SERVICIO .pdf

Página 9 Código CSV: 73gHspcvv1+hibcFtvX1MQ==

OFICIO REMISIÓN A Sº RELACIONES SOCIALES E INSPECCIÓN.pdf

Página 15 Código CSV: DqEnGau2iTPPMNE6J6AL6g==

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmado por			
CSV (Código de Verificación Segura)	MIGR6ASWWUSGI2R2W3UAMUQN2I	Fecha y Hora	04/09/2024 15:01:03
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1



MIGR6ASWWUSGI2R2W3UAMUQN2I

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL INCREMENTANDO 3 PLAZAS

El Real Alcázar de Sevilla, uno de los palacios en uso más antiguos del mundo, declarado Patrimonio Mundial por la Unesco en 1987, constituye uno de los espacios monumentales más visitados de España, habiendo sobrepasado en los últimos años la cifra de los 2.000.000 de visitantes anuales. La conservación y gestión de uso de este bien monumental, incluyendo la Casa Consistorial de Sevilla, sede de su Ayuntamiento, corresponde al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, constituido en organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante la aprobación de sus Estatutos en 1995.

El Patronato se enfrenta actualmente a la necesidad de ajustar su régimen a las modificaciones normativas que en los últimos años han afectado a las formas instrumentales de gestión por parte de las Entidades locales, así como al reto de ajustar su funcionamiento a la verdadera proyección que están llamados a tener los bienes que gestiona, cuya relevancia desborda el espacio físico monumental y la tradicional concepción del patrimonio desde la perspectiva de la conservación, debiéndose sustantivar su potencial catalizador y dinamizador de la vida cultural y de la actividad turística de la ciudad de Sevilla. Ello requiere dotar al Patronato de una estructura sólida orientada a una gestión más eficaz, con una adecuada adscripción de medios económicos, administrativos, técnicos y humanos que le permita atender esos retos.

Constituye el objeto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial:

- a) La custodia, conservación y administración del Alcázar, incluidos sus bienes muebles y pertenencias, de acuerdo con las directrices que impone su condición de Bien de Interés Cultural, Residencia Real y Patrimonio Mundial, procurando su mejora continua.
- b) La gestión del uso del Alcázar promoviendo el adecuado equilibrio entre su condición de Bien de Cultural e instrumento dinamizador de la industria turística y cultural de la ciudad, garantizando en todo caso su seguridad y la de las personas visitantes e impidiendo usos incompatibles con su carácter histórico y monumental y su valor como bien integrante del patrimonio cultural.
- c) La difusión del Alcázar, de sus valores históricos, culturales y artísticos, para un mejor conocimiento público del Monumento y su significación para la ciudad de Sevilla, a cuyo propósito el Patronato organizará y fomentará cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y promoción del recinto monumental y de sus valores artísticos, históricos y culturales.
- d) La promoción de la investigación científica del Alcázar, a cuyo fin desarrollará programas propios y en colaboración con Universidades, Centros de investigación y otras instituciones afines.
- e) La elaboración y desarrollo de los planes de conservación, consolidación, mantenimiento, restauración, recuperación e investigación de los bienes que están dentro del recinto monumental del Alcázar, velando para que dichos planes se atengan a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos y se desarrollen de acuerdo con los criterios propugnados en las cartas y documentos internacionales al respecto, así como para que se conserven las condiciones ambientales y paisajísticas del recinto monumental y su zona de protección.

A tal fin, además del Plan anual de actuación para la conservación, uso y gestión del Alcázar, el Plan Director de carácter estratégico y vigencia plurianual marca los objetivos a medio y largo plazo

Código Seguro De Verificación	HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	29/04/2024 14:50:39	
	Raquel Sanz Ruiz	Firmado	29/04/2024 14:25:55	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==			

vinculando a la planificación anual sobre uso y conservación en los aspectos contemplado en el mismo.

f) La gestión de los recursos y servicios culturales y turísticos que puedan desarrollarse en el Monumento o con ocasión de la cesión o uso de su imagen.

g) Velar por el cumplimiento de los Convenios que afectan al Alcázar, especialmente al suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional el 12 de abril de 1988, para el uso del Alcázar como Residencia Real.

h) La conservación y mantenimiento de los valores históricos, artísticos y culturales de la Casa Consistorial. Para el cumplimiento de este objeto podrá dictar instrucciones a los responsables de la gestión administrativa del edificio.

i) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato y cualesquiera otras tendentes a resaltar los valores artísticos, históricos y culturales del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

El Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial podrá participar y colaborar, cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Sevilla, en la elaboración de la planificación turística y cultural de la ciudad, así como en la urbanística cuando ello le afecte.

Asimismo, la actual plantilla de trabajadores, que se ha mantenido inamovible desde hace décadas, ha de ser redimensionada para posibilitar los cometidos del Patronato y su desarrollo futuro.

A la vista de la necesidad puesta de manifiesto por la Gerente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial para poder llevar a cabo una adecuada gestión es por lo que se propone la creación de las siguientes plazas estructurales:

- 1 plaza de TAG
- 1 plaza de Secretario/a
- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

Se viene a emitir por este Negociado de Recursos Humanos el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 74 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el que establece la ordenación de los puestos de trabajo a través de un “instrumento organizativo”, y por el que se recoge lo siguiente: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias...”*.

Teniendo en cuenta además el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma

Código Seguro De Verificación	HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	29/04/2024 14:50:39	
	Raquel Sanz Ruiz	Firmado	29/04/2024 14:25:55	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==			

de la Función Pública -LMRFP-: “Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las **necesidades de los servicios** y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto...” Estos preceptos y su desarrollo se aplican a las Entidades Locales de acuerdo con el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-: “***Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública...***”.

Y teniendo en consideración que, para la modificación en el instrumento organizativo o normativo, cabe la modificación de la RPT, ya que en la Ley de Presupuestos 31/2022, de 23 de diciembre de 2023 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el prorrogado para el ejercicio 2024 permite adaptaciones al respecto. Es decir, cualquier modificación de la RPT, modificando puestos existentes o incluyendo nuevos con naturaleza estructural, insertas en la estructura de la organización municipal y que estén adscritas a actividades que el Ayuntamiento preste con carácter permanente y que sean asumidas como propias.

SEGUNDO.- Que las plazas propuestas para su creación deben ser reservado a personal funcionario, en virtud de lo establecido en el art. 9.2 del TREBEP y art. 92 LBRLL, ya que para el ejercicio de las funciones que deberán desempeñar implicarán una participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, así como el deber que deben prestar para salvaguardar los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas. Es esencial para el correcto ejercicio de las potestades administrativas la canalización del correspondiente procedimiento administrativo, necesario para llevar a cabo la actividad jurídica de la administración. Reservándose, además, para el carácter funcional aquellas que implican ejercicio de autoridad y en las que se exija una necesaria objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de su función.

Por consiguiente, y dada la necesidad urgente e inaplazable de dotar a este Patronato del Real Alcázar de Sevilla de una plantilla consolidada y de estructura, ante las carencias extremas que viene presentando, ya que se está poniendo en riesgo la calidad del servicio, el buen funcionamiento de sus actuaciones, las relaciones recíprocas que son exigibles como Administración Pública y en sus principios de buen gobierno, según lo establecido en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, es por lo que se propone **SOLICITAR a este Ayuntamiento su modificación de la RPT para dar servicio a este Organismo Público por medio de la amortización de plazas para la creación de las siguientes plazas y su adscripción a este Patronato:**

- Creación de 1 plaza de TAG; Dado el incremento de visitas generales al monumento que se han incrementado en más de un 23% en el primer trimestre y debido a las nuevas actividades incorporadas como “*Naturaleza encendida*” que genera una mayor necesidad de contratación por el aumento de suministros, mantenimientos, conservaciones e instalaciones, con unas características que son específicas y singulares, propias de este Patronato del Real Alcázar, se intensifica la gestión administrativa lo que supone que la carga de trabajo se ha incrementado notablemente.

Código Seguro De Verificación	HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	29/04/2024 14:50:39
	Raquel Sanz Ruiz	Firmado	29/04/2024 14:25:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==		



- Creación de 1 plaza de Secretario/a: Actualmente no existe esta figura como tal para dar apoyo a la Gerencia de este Patronato en las distintas tareas administrativas y de gestión que son elevadas y requieren como mínimo de una plaza para el buen funcionamiento y gestión del Patronato y su equipo de gobierno.

- Creación de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: la condición de Bien de Interés Cultural, Residencia Real y Patrimonio Mundial, hacen del Alcázar un espacio único con necesidades especiales dadas sus particularidades, requiriendo instalaciones especiales cada vez más sofisticadas para su mantenimiento, custodia, administración, desarrollo de actividades compatibles con el monumento y su conservación. Debido a la complejidad y el incremento en el nivel tecnológico de las instalaciones, ante las numerosas empresas contratadas (más de un centenar de contrataciones) y la necesidad de llevar a cabo la redacción de pliegos técnicos para la realización de los contratos, así como para supervisar la correcta ejecución de las instalaciones que se llevan a cabo por parte de las empresas contratadas, es necesario la contratación de un perfil técnico que tenga conocimiento de la extensa normativa de carácter técnico vinculada a la implementación de instalaciones, así como de los reglamentos de seguridad industrial para supervisar la ejecución y puesta en marcha de instalaciones, su seguimiento y control.

Todo ello facilita el buen gobierno y gestión del uso del Alcázar promoviendo el adecuado equilibrio entre su condición de Bien de Cultural e instrumento dinamizador de la industria turística y cultural de la ciudad, garantizando en todo caso su seguridad y la de las personas visitantes e impidiendo usos o instalaciones incompatibles con su carácter histórico y monumental y su valor como bien integrante del patrimonio cultural.

Dicho lo anterior, se pone de manifiesto que es humanamente imposible garantizar el correcto funcionamiento de este Patronato por el incremento del turismo en la ciudad. Se hace insostenible el desarrollo de la actividad diaria, lo que puede provocar que en un futuro inmediato se merme la prestación de los servicios esenciales para el funcionamiento del Real Alcázar, **transmitiéndose desde esta Gerencia la preocupación** por tratarse de un monumento emblemático de nuestra ciudad.

Sevilla la fecha que conste a pie de firma del presente documento

LA GERENTE,

LA JEFA DE NEGOCIADO RRHH

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	29/04/2024 14:50:39	
	Raquel Sanz Ruiz	Firmado	29/04/2024 14:25:55	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPMfzLK6PlD2Ed+e/kB5Sw=			

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección de Provisión y Planificación de Puestos de Trabajo

DECRETO DE INICIO

A la vista de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, **VENGO EN DISPONER** que por el Servicio de Recursos Humanos se instruya expediente para el estudio de dicha propuesta y en su caso, de modificación y tramitación de la misma.

Dado que en la misma se propone, entre otros, la creación de un puesto de Técnico de Administración General y de otro de Secretaria de Dirección, procédase a la amortización del puesto de Oficial de Primera Auxiliar de Clínica nº A894 y nº A900 adscritos al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, a fin de sufragar el coste de la modificación de RPT que se propone por parte del Patronato.

Por lo que respecta al coste que pueda suponer las modificaciones planteadas, los mismos habrán de imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de "Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas".

En Sevilla, a la fecha del pie de firma

EL DIRECTOR GENERAL
 DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	RseWB7m0DbWKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	28/08/2024 14:17:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RseWB7m0DbWKQTR75rfV2g==			

MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL INCREMENTANDO 2 PLAZAS

En relación con las diversas solicitudes realizadas para la incorporación de personal, con el fin de incrementar la plantilla de este Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, y con el objetivo de prestar un mejor servicio en la gestión y funcionamiento de este Patronato, y visto el acuerdo del Servicio de Recursos Humanos para la creación de las siguientes plazas:

- Creación de 1 plaza de Técnico/a de Administración General (TAG).
- Creación de 1 plaza de Secretario/a.

Se informa que las mencionadas plazas se estructurarán de la siguiente manera:

- La plaza de Técnico/a de Administración General (TAG): Jefe de Negociado de Contratación formará parte de la Sección de Administración, dependiendo del jefe de sección de administración (A3062).
- La plaza de Secretario/a dependerá directamente de la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar.

Lo que se hace constar a efectos oportunos

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

LA DIRECTORA-GERENTE DEL REAL ALCAZAR

Fdo.: Ana María Jauregui Ramírez.

Código Seguro De Verificación	9Y8isk/KHbsredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Jauregui Ramírez	Firmado	03/09/2024 13:53:44	
	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	03/09/2024 13:39:34	
	Raquel Sanz Ruiz	Firmado	03/09/2024 13:37:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Y8isk/KHbsredvFGrilZw==			

CÓD. VPT	CALEND. VPT/CALENDARIO JORNADA	GR. NIV.	DENOMINACIÓN PUESTO	TOTAL RETRIBUCIONES AÑO	SUELDO BASE	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	PAGA ADICIONAL COMPL. ESPECÍFICO JUNIO	PAGA ADICIONAL COMPL. ESPECÍFICO DICIEMBRE	COMPL. DESTINO	CTO. ESPECÍFICO	CTO. ESPECÍFICO DEDIC.	PROG. PRODUCT. AÑO	COSTE SEG. SOC.	(COSTE TOTAL) RETRIBUCIONES + SEGURIDAD SOCIAL
82615	2111	C2 15	AUXILIAR DE CLINICA	32.189,04	8.435,04	1.080,61	1.080,61	1.213,11	1.213,11	4.609,20	14.557,36	0,00		10.300,49	42.489,54
82615	2111	C2 15	AUXILIAR DE CLINICA	32.189,04	8.435,04	1.080,61	1.080,61	1.213,11	1.213,11	4.609,20	14.557,36	0,00		10.300,49	42.489,54
61500	1111	A1 23	JEFE NEGOCIADO TAG	49.579,02	15.610,56	1.443,70	1.443,70	1.670,70	1.670,70	7.691,28	20.048,99	0,00		15.865,29	65.444,31
63100	1111	C2 16	SECRETARIA DIRECCIÓN	32.919,15	8.435,04	1.106,99	1.106,99	1.238,88	1.238,88	4.925,76	14.866,60	0,00		10.534,13	43.453,27

Los precios son los vigentes a la fecha de la firma del presente informe

En Sevilla a la fecha abajo indicada
 LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	Hy/kDPVVd7A6K59ChcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gálvez Prada	Firmado	30/08/2024 08:57:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hy/kDPVVd7A6K59ChcvFzA==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expediente Nº 2122/2024

A la vista del Decreto del Director General de Recursos Humanos que antecede, por el que instruye que se proceda a la apertura de expediente para el estudio y tramitación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, la funcionaria que suscribe informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril del presente año, se recibe propuesta de la Gerente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) consistente en crear un puesto de Técnico Administración General, un puesto de Secretario/a, de Dirección y un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

Fundamenta dicha solicitud: *“Todo ello facilita el buen gobierno y gestión del uso del Alcázar promoviendo el adecuado equilibrio entre su condición de Bien de Cultural e instrumento dinamizador de la industria turística y cultural de la ciudad, garantizando en todo caso su seguridad y la de las personas visitantes e impidiendo usos o instalaciones incompatibles con su carácter histórico y monumental y su valor como bien integrante del patrimonio cultural.*

Dicho lo anterior, se pone de manifiesto que es humanamente imposible garantizar el correcto funcionamiento de este Patronato por el incremento del turismo en la ciudad. Se hace insostenible el desarrollo de la actividad diaria, lo que puede provocar que en un futuro inmediato se merme la prestación de los servicios esenciales para el funcionamiento del Real Alcázar, transmitiéndose desde esta Gerencia la preocupación por tratarse de un monumento emblemático de nuestra ciudad.”

SEGUNDO.- A la vista de la mencionada propuesta, con fecha 28 de agosto de 2024, el Director General de Recursos Humanos, ha dispuesto que por el Servicio de Recursos Humanos se proceda a la apertura de expediente para el estudio y, en su caso, modificación y tramitación de dicha propuesta.

Así mismo dispone que se proceda a la creación de un puesto de Técnico de Administración General y de otro de Secretario/a de Dirección y, a fin de sufragar el coste de la modificación de RPT que se propone por parte del Patronato, se proceda a la amortización de dos puestos de Oficial de primera Auxiliar de Clínica (A894 y A900), adscritos ambos al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, Sección de Salud y Medio Ambiente, del Servicio de Salud. Los costes que puedan plantear las modificaciones solicitadas, se imputarían con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de *“Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas”*.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, la Directora-Gerente del Real Alcázar propone la adscripción del puesto de Secretario/a de Dirección directamente a la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial y el de Jefe/a de Negociado de Contratación-TAG a la Sección de Administración del Servicio Real Alcázar.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como *“... el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...”*, lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización”*.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Por último, el artículo 104.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA) define la RPT como *“...el instrumento a través del cual la Administración.../... planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedente”*

CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas serían las siguientes:

En la RPT consistirían en:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A894/1464) C2.15, adscrito al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, Sección de Salud y Medio Ambiente, Servicio de Salud.

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+h1bcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+h1bcFtvXlMQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**

- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A900/2467) C2.15, adscrito al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, Sección de Salud y Medio Ambiente, Servicio de Salud.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe/a de Negociado de Contratación- TAG (A1.23), adscrito a la Sección de Administración del Servicio Real Alcázar.
- Un puesto de Secretario/a de Dirección (C2.16), libre designación, adscrito directamente a la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial

SEXTO.- La modificación a realizar supone un coste de **23.918,50 €** que habrá de financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de “Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas”.

A este respecto, el incremento retributivo no incumple el artículo 19.2 de la Ley 30/2023, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que en el propio artículo 19 que comentamos, en su apartado 7º, se especifica lo siguiente: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

La propuesta de la Gerente del Patronato del Real Alcázar justifica esta modificación en la necesidad de hacer frente a los trabajos actuales, ya que “El Patronato se enfrenta actualmente a la necesidad de ajustar su régimen a las modificaciones normativas que en los últimos años han afectado a las formas instrumentales de gestión por parte de las Entidades locales, así como al reto de ajustar su funcionamiento a la verdadera proyección que están llamados a tener los bienes que gestiona, cuya relevancia desborda el espacio físico monumental y la tradicional concepción del patrimonio desde la perspectiva de la conservación, debiéndose sustantivar su potencial catalizador y dinamizador de la vida cultural y de la actividad turística de la ciudad de Sevilla. Ello requiere dotar al Patronato de una estructura sólida orientada a una gestión más eficaz, con una adecuada adscripción de medios económicos, administrativos, técnicos y humanos que le permita atender esos retos”.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL, el art. 15 LMRFP y el art. 104.4 LFPA.

SÉPTIMO.- En cuanto a los aspectos procedimentales de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el expediente debe ser sometido previamente a informe del Secretario General del Ayuntamiento, según dispone el artículo 3.3 d) 3º .del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así mismo, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP que establece que serán objeto de negociación “m).../... los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”, en relación con el artículo. 37.2 a) TRLEBEP “Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+h1bcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+h1bcFtvXlMQ==		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto”.

Una vez emitidos los documentos e informe preceptivo, a tenor de lo indicado en el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, el expediente completo debe ser remitido al órgano interventor para la fiscalización del gasto.

El artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en los municipios de Gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local “Aprobar la relación de puestos de trabajo”

La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

LA JEFA DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN DE PLANTILLA

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==		



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL
PROPUESTA**



Unidad	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	COD. JOR	GRY NV.	AD M	GR	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
											Escola Subesc	Clase	Subclase		
1. ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL															
PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y CASA CONSISTORIAL															
	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	001	16	17.344,37	N L	631001111	1111	C2-16	A4	C2	63				
	JEFE GRUPO AUX. ADMTVO.	001	18	17.806,44	N C	633001111	1111	C2-18	A4	C2	63				
	SERVICIO REAL ALCÁZAR						1111								
	JEFE/A SERVICIO REAL ALCÁZAR	001	29	39.757,27	N L	611001111	1111	A1-29	A4	A1	61				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	15.942,25	N C	634001111	1111	C2-15	A4	C2	63				
	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	001	21	22.709,23	N C	723001111	1111	A2-21	A4	A2	72	Ingeniero Técnico Agrícola			
	ARQUITECTO	001	22	20.100,05	N C	718001111	1111	A1-22	A4	A1	71	Arquitecto			
	NEGOCIADO (INTERVENCIÓN-TESORERÍA)						1111								
	JEFE NGDO. ADMVO. (INTERVENCIÓN TESORERÍA)	001	22	25.040,51	S L	620041111	1111	C1-22	A4	C1	62				
	JEFE GRUPO AUX. ADMTVO.	001	18	19.648,02	S C	633021111	1111	C2-18	A4	C2	63				
	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN						1111								
	JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	001	27	35.735,09	N C	612001111	1111	A1-27	A4	A1	61				
	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN-TAG	001	23	23.389,78	N C	615001111	1111	A1-23	A4	A1	61				
	NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS						1111								
	JEFE NEGOCIADO RECURSOS HUMANOS	001	21	22.709,23	N C	723001111	1111	A2-21	A4	A2	72	Diplomado en Relaciones Laborales			

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+hbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
Observaciones	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+hbcFtvXlMQ==	Página	5/6



CUADRO DE COSTES TOTALES PATRONATO REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL

AMORTIZA				CREA					
DOTACIÓN	PUUESTO DE TRABAJO	VPT	COSTE	TOTAL	DOTACIÓN	PUUESTO DE TRABAJO	VPT	COSTE	TOTAL
2	Oficial Primera Auxiliar Clínica (A894/A900)	826152111	42.489,54 €	84.979,08 €	1	Secretaria de Dirección C2.16	631001111	43.453,27 €	43.453,27 €
1	TOTAL			84.979,08 €	1	Jefe/a de Negociado TAG A1.23	615001111	64.809,11 €	65.444,31 €
	TOTAL					TOTAL			108.897,58 €

23.918,50 €

COSTE

*DATOS FACILITADOS POR LA SECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:36
Observaciones	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	04/09/2024 10:38:51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/73gHspcUv1+hibcFtvXlMQ==	Página	6/6





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**

Expediente nº 2122/2024

Pase al Servicio de Relaciones Sociales e Inspección el expediente arriba referenciado, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, a fin de que sea sometido a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	DqEnGaU2iTPPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/09/2024 14:22:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DqEnGaU2iTPPMNe6J6AL6g==			